



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023.

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	140.056,74	5.971,36
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	152.740,92	6.223,13
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	156.258,97	6.250,27
Cargador.....	149.917,99	6.298,69
Hachero, volteador y trozador.....	140.056,74	5.971,36
Motosierrista.....	155.128,12	6.666,86
Conductor tractorista.....	153.631,90	6.602,56
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	166.075,24	6.643,01
Mecánico.....	161.720,06	6.976,17
Capataz.....	167.714,71	
Encargado.....	176.096,77	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.